

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SACHICA
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No.2018-0006
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO VLADIMIR FERNANDO TORRES SABA

LUIS ALFREDO AMAYA CHACON, abogado en ejercicio, mayor y vecino de Tunja, identificado con C. C. N° 4.290.574 y T. P. N°66.061 del C.S de la J, en mi calidad de apoderado del señor **VLADIMIR FERNANDO TORRES SABA**, demandado en el proceso de la referencia, respetuosamente y estando dentro del término me permito interponer **RECURSO DE REPOCISION** en contra de su ato de fecha 01 de junio de 2023, para que se digne revocarlo integralmente, y en su reemplazo proferir otro auto que acceda a mi oportuna solicitud de declarar el desistimiento tácito solicitado, lo que fundamento en los siguientes términos:

Tiene por finalidad la reposición interpuesta, obtener la revocatoria del auto de fecha 01 de junio de 2023, por medio del cual su señoría resuelve negar declarar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso, por cuanto su despacho afirma que “En el presente asunto, revisado el expediente se puede constatar que el siete (07) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a través de apoderado EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., presentó demanda ejecutiva en contra de VLADIMIR FERNANDO TORRES SABA, profiriendo este despacho mandamiento de pago el primero (1º) de marzo de dos mil dieciocho (2018) (Fol. 24 y 24 vto. C1) y orden de seguir adelante la ejecución el dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018) (Fol. 40 Y 41 C-1)) siendo la última actuación el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022) en la cual se dio aprobación a la liquidación del crédito: de modo que a la fecha, no se cumplen a cabalidad los presupuestos para la declaratoria de desistimiento tácito, pues como se puede observar en el interseco de los últimos dos (02) años ha surgido actuaciones que en los términos de la norma en cita interrumpieron los términos, según lo dispone el numeral segundo del artículo 317 del CGP”.

-Como acertadamente lo plasma su despacho el día 16 de agosto de 2018 ordeno seguir adelante la ejecución, siendo esta, la última actuación de la parte demandada; **seguidamente el día 25 de julio de 2022** el suscrito apoderado, mediante oficio enviado al correo electrónico del juzgado, solicita la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, adjuntando el respectivo poder, tal y como se demuestra con el pantallazo adjunto.

OFICIO SOLICITA TERMINACION PROCE... Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SACHICA
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No.2018-0006
DEMANDANTE BANCO AGRARIO
DEMANDADO VLADIMIR FERNANDO TORRES SABA

LUIS ALFREDO AMAYA CHACON, abogado en ejercicio, mayor y vecino de Tunja, identificado con C. C. N° 4.290.574 y T. P. N°66.061 del C.S de la J, en mi calidad de apoderado del señor **VLADIMIR FERNANDO TORRES SABA**, demandado en el proceso de la referencia, según poder adjunto, respetuosamente solicito decretar la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de conformidad con el Artículo 317 Numeral 2 del C.G.P., toda vez que el proceso está inactivo desde el 26 de febrero de 2021, es decir, han transcurrido más de 16 meses sin que se solicite o realice ninguna actuación.

Como consecuencia de lo anterior solicito el levantamiento de las Medidas Cautelares practicadas.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Carrera 10 No. 21-15 Interior 13 Edificio Camol de la ciudad de Tunja. Correo electrónico laach_7@hotmail.com, Celular 3112515166 – 3103343763.

Mi poderdante las recibirá en el centro del Municipio de Sachica; CI 3117945583, E-mail: vladyfercho-@hotmail.com

Cordialmente,

Luis Alfredo Amaya Chacón

EJECUTIVO No.2018-0006 / DTE: BANCO AGRARIO /
DDO: VLADIMIR FERNANDO TORRES SABA

Reenvió este mensaje el Mié 10/05/2023 2:21 PM.

LUIS ALFREDO AMAYA CHACON
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Sach Lun 25/07/2022 9:59 AM

OFICIO SOLICITA TERMINACION PROCE... 155 KB

PODER.pdf 101 KB

2 archivos adjuntos (266 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Atentamente,
Luis Alfredo Amaya Chacón
Abogado
CI 3112515166

Responder Reenviar

- Luego, el día 10 de mayo de 2023 reiteré al despacho la solicitud de terminación del proceso efectuada el día 25 de julio de 2022, tal y como se observa en el pantallazo adjunto.

Para: Juzgado 01 Promiscuo M... X

Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Responder Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Anclar / Desanclar Pospon

X Cerrar Anterior Siguiente

EJECUTIVO No.2018-0006 / DTE: BANCO AGRARIO / DDO: VLADIMIR FERNANDO TORRES SABA

Reenvió este mensaje el Jue 11/05/2023 3:06 PM.

LUIS ALFREDO AMAYA CHACON
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Sachica
Mié 10/05/2023 2:21 PM

OFICIO SOLICITA TERMINACI... 115 KB
PODER.pdf 555 KB

2 archivos adjuntos (669 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Cordial saludo, en mi calidad de apoderado del señor VLADIMIR TORRES, ruego a su despacho pronunciarse sobre la solicitud efectuada el 25 de julio de 2022, la cual me permito reenviar.

Atentamente,
Luis Alfredo Amaya Chacón
Abogado

De: LUIS ALFREDO AMAYA CHACON
Enviado: lunes, 25 de julio de 2022 9:59 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Sachica <jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EJECUTIVO No.2018-0006 / DTE: BANCO AGRARIO / DDO: VLADIMIR FERNANDO TORRES SABA

Atentamente,
Luis Alfredo Amaya Chacón
Abogado
CI 3112515166

Responder Reenviar

EJECUTIVO No.2018-0006 ... (Sin asunto) X

Posteriormente el día 11 de mayo de 2023, me comunico con su despacho para conocer la suerte de mi oportuna solicitud, en donde se me informa que el oficio solicitando la terminación del proceso por desistimiento tácito no aparece en el registro del proceso, por lo que procedo a reenviarlo por tercera vez, tal y como se observa en los pantallazos adjuntos.

Para: Juzgado 01 Promiscuo M... X

Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Responder Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Anclar / Desanclar Posponer

X Cerrar | Anterior Siguiente

EJECUTIVO No.2018-0006 / DTE: BANCO AGRARIO / DDO: VLADIMIR FERNANDO TORRES SABA

 LUIS ALFREDO AMAYA CHACON
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Sachica
Jun 11/05/2023 3:06 PM

OFICIO SOLICITA TERMINACI... 115 KB
PODER.pdf 555 KB

2 archivos adjuntos (669 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Cordial saludo, en mi calidad de apoderado del señor VLADIMIR TORRES, ruego a su señoría pronunciarse sobre la solicitud de desistimiento tacito efectuada a su despacho desde el día 25 de julio de 2022, reiterada el 10 de mayo de 2023 frente a lo cual su despacho no se ha pronunciado.

Atentamente,

Luis Alfredo Amaya Chacón
Abogado

De: LUIS ALFREDO AMAYA CHACON <laach_7@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 10 de mayo de 2023 2:21 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Sachica <jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EJECUTIVO No.2018-0006 / DTE: BANCO AGRARIO / DDO: VLADIMIR FERNANDO TORRES SABA

Cordial saludo, en mi calidad de apoderado del señor VLADIMIR TORRES, ruego a su despacho pronunciarse sobre la solicitud efectuada el 25 de julio de 2022, la cual me permito reenviar.

Atentamente,

Luis Alfredo Amaya Chacón
Abogado

De: LUIS ALFREDO AMAYA CHACON
Enviado: lunes, 25 de julio de 2022 9:59 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Sachica <jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EJECUTIVO No.2018-0006 / DTE: BANCO AGRARIO / DDO: VLADIMIR FERNANDO TORRES SABA

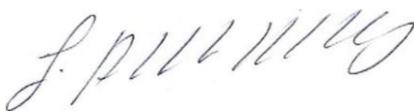
-Por lo anterior se tiene que para el momento en que solicité la aplicación del artículo 317 de C.G.P., se cumplían a cabalidad los presupuestos para la declaratoria de desistimiento tácito, pues como se puede observar se tiene que:

- Se solicitó la terminación del proceso por desistimiento tácito el día 25 de julio de 2022, tiempo más que suficiente para acceder a mi solicitud, por tanto es procedente que su despacho conceda en nombre de mi representado el recurso que estoy solicitando.
- El 29 de septiembre de dos mil veintidós (2022), se indica que se dio aprobación a la liquidación del crédito, pero sin explicación alguna de su despacho no se dio trámite al oficio enviado por este servidor desde el 25/07/2022.
- En el término de los últimos dos (02) años no se presentaron actuaciones que interrumpieran los términos, según lo dispone el numeral segundo del artículo 317 del CGP.

PETICION

Con fundamento en lo antes expuesto, solicito muy respetuosamente al señor Juez, se sirva revocar su auto de fecha **01 de junio de 2023, notificado en estado No.17 del 02 del mismo mes y año**, por medio del cual resuelve negar declarar la terminación por desistimiento tácito de la presente demanda y en su defecto se proceda a declarar el desistimiento solicitado.

Cordialmente,



LUIS ALFREDO AMAYA CHACON
C. C. No. 4.290.574 de Umbita
T.P. No. 66.061 del C.S de la J.